ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/VEN/1/Corr.2
12 de noviembre de 2002

(02-6227)

Comité de Licencias de Importación Original: español

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN[1]

Notificación en virtud del artículo 7.3 del Acuerdo

VENEZUELA

Corrigendum

Se ha recibido de la Misión Permanente de Venezuela la siguiente notificación, de fecha 8 de noviembre de 2002.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de remitirle a continuación una información relativa a un error involuntario que aparece en la notificación Nº G/LIC/N/3/VEN/1, mucho le sabré agradecer circular esta información a los demás miembros bajo la forma de un corrigendum a la referida notificación.

El error se encuentra en la frase: *"la tramitación de las licencias se realiza en 10 días hábiles*" que aparece en la notificación antes mencionada (página 4 párrafo V), la cual debería ser reemplazada por *"la tramitación de las licencias se realiza en un lapso aproximado de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre del período anunciado para presentar las solicitudes"*.

---

[1] El Cuestionario se encuentra en el anexo del documento G/LIC/3.